

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 488 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cosmin Cimpean, contra la empresa “Instalaciones y Redes Garlo, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de don Cosmin Cimpean condeno a “Instalaciones y Redes Garlo, Sociedad Limitada Unipersonal”, a que le abone la cantidad de 3.772,37 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, más el 10 por 100 de intereses por mora y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Redes Garlo, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.033/12)